



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 130/2009
á, 28 de abril de 2009

VISTOS:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 2028 de Municipalidades, establece que la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley y normas aplicables.

Que, el artículo 5 numeral 2), establece la finalidad de crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio.

Que, dentro de los principios rectores señalados en el artículo 7 parágrafo II de concurrencia, señala que el Gobierno Municipal podrá ejercer sus competencias en unión o en relación directa con otras autoridades o entidades territoriales públicas o privadas, desconcentradas, descentralizadas y regulatorias, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley No. 2028 de Municipalidades en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2009, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero. Se instruye al Ejecutivo Municipal que en el marco de sus competencias de manera inmediata adopte medidas de prevención de la Gripe Porcina, en forma concurrente con las instancias y Autoridades Departamentales y Nacionales.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Municipal en función del presupuesto institucional aprobado, deberá ejecutar un programa comunicacional de prevención ciudadana.

Artículo Tercero. El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Coloma
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE